



RESOLUCION No. CSJMgR16-348  
jueves, 20 de octubre de 2016

“Por medio de la cual se conforma el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Escribiente de Juzgado del Circuito y equivalentes Nominado como resultado del concurso de méritos convocado mediante el Acuerdo No. CSJMAG-SA-065 de 2013, para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Santa Marta y Administrativo del Magdalena”

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL MAGDALENA**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 101, 162, 164 y 165 de la Ley 270 de 1996 y

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 162 de la Ley 270 de 1996, las etapas de los procesos de selección para los cargos de empleados de carrera de la Rama Judicial comprenden: i) Concurso de Méritos, ii) Conformación del Registro Seccional de Elegibles, iii) Remisión de listas de elegibles y iv) Nombramiento.

Esta Sala, mediante Acuerdo No. CSJMAG-SA-065 de 2013 convocó a concurso de méritos para la conformación de los Registros Seccionales de Elegibles para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Santa Marta y Administrativo del Magdalena.

Según lo previsto en el artículo 164 de la Ley 270 de 1996, el concurso de méritos comprende dos etapas sucesivas i) selección y ii) clasificación.

Que conforme a la convocatoria a concurso y al artículo 165 de la Ley 270 de 1996, concluida la evaluación de los documentos de la etapa clasificatoria, el Consejo Seccional procederá a conformar los correspondientes Registros Seccionales de Elegibles, según orden descendente de puntajes obtenidos por los aspirantes por cada uno de los cargos.

En consecuencia, corresponde al Consejo Seccional la Judicatura del Magdalena, conformar el respectivo Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Escribiente Nominado de Juzgado del Circuito y equivalentes

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena,

**RESUELVE:**

1°- Conformar, en orden descendente de puntajes, el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Escribiente Nominado de Juzgado del Circuito y equivalentes, como resultado del concurso de méritos convocado mediante el Acuerdo No. CSJMAG-SA-065 de 2013, para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Santa Marta y Administrativo del Magdalena, así:

ORDEN	NOMBRE	Cedula	Prueba de Conocimientos	Prueba Psicotecnica	Experiencia Adicional y Docencia	Capacitacion	Publicaciones	Total
1	PADILLA VASQUEZ XIMENA BEATRIZ	57.445.338	525,00	155,50	100,00	10	0	790,50
2	PADILLA MUÑOZ JAIME ALBERTO	7.633.352	562,50	153,00	55,78	0	0	771,28
3	COTES MENDEZ JOSE LUIS	9.099.683	600,00	155,00	11,72	0	0	766,72
4	ADARRAGA SANCHEZ LORAINÉ CECILIA	1.082.974.701	450,00	153,50	100,00	5	0	708,50
5	RUMBO MARTINEZ ALVARO ENRIQUE	19.589.766	412,50	171,00	11,83	5	0	600,33
6	FONTALVO BORNACHERA ERIKA PATRICIA	57.444.686	412,50	155,00	18,28	0	0	585,78
7	ACOSTA DUQUE ALEXANDER	85.467.459	375,00	167,00	30,44	5	0	577,44
8	BARRIOS LOPEZ LAURA ANDREA	1.082.974.702	412,50	144,50	2,33	5	0	564,33
9	FADUL FAJARDO FHAWZI ELIAS	85.471.571	300,00	154,50	93,72	0	0	548,22

2°- Contra los puntajes asignados a los factores de i) Prueba psicotécnica ii) Experiencia adicional y Docencia, iii) Capacitación y iv) Publicaciones proceden los recursos de reposición y apelación.

Los recursos deberán presentarlos por escrito los aspirantes, ante el Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena, dentro de los diez (10) días siguientes a la desfijación de la esta resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

3°- En firme esta decisión los integrantes del Registro Seccional de Elegibles, mediante el procedimiento y en las oportunidades previstas en el Acuerdo PSAA08-4856 de 2008, deberán adelantar la escogencia de opciones de sede, con el fin de conformar las listas de elegibles para la provisión de cargos vacantes definitivamente.

4°- Notificar esta resolución mediante su fijación, durante cinco (5) días hábiles, en la Secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena y a título informativo, publicar a través de la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co).

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Santa Marta D.H.T.C, a los 20 días del mes de octubre de dos mil dieciséis (2016).

**ANGELICA CABANA DIAZ**  
**Presidenta (e)**